

MINUTA

Reunión en la Subsecretaría de Bienes Nacionales efectuada el Martes 28 de Marzo del año 2000 en relación con el proyecto ALMA.

1. Asistentes.

Subsecretaria Paulina Saball, abogado de la Subsecretaría Pamela Callejas, representante de ESO Daniel Hofstadt, representante de AUI Eduardo Hardy, abogado de ESO Laura Novoa, abogado de AUI Martín Gubbins.

2. Planteamientos de ESO y AUI.

Luego de agradecer la entrevista, Daniel Hofstadt y Eduardo Hardy expusieron que la reunión fue solicitada con los siguientes dos propósitos:

(a) expresar la preocupación de ESO y AUI frente a la petición del Gobierno Regional de Antofagasta de caducar la concesión de Conicyt sobre los terrenos de Chajnantor, dada a conocer por la prensa y que se difundió al extranjero provocando intranquilidad en las autoridades máximas de ambas organizaciones.

(b) recibir información acerca de la posición del Gobierno del Presidente Lagos en relación al proyecto ALMA, en particular respecto del terreno en que éste ha de desarrollarse.

3. Intervención de la Subsecretaria.

En primer lugar, la Subsecretaria aclaró que el propósito del Gobierno es no entorpecer la materialización del proyecto ALMA en Chajnantor y otorgarle el máximo de seguridad a largo plazo compatible con la actual legislación, tomando en consideración los intereses de los gestores del proyecto, de la región y de la ciencia nacional.

La Subsecretaria explicó que la actuación del Gobierno Regional sólo tiene su origen en el interés de este último de que todo proyecto que se desarrolle en la zona produzca beneficios directos para la Región. De esta manera, tal actitud de las autoridades regionales en caso alguno puede interpretarse como una intención de entorpecer el proyecto ALMA. Se comprometió al efecto a reunirse con el Intendente de la II Región a fin de hacer saber al Gobierno Regional, por su intermedio, que esta preocupación, que ella estima justificada, será debidamente atendida por el Gobierno central.

En relación a la ciencia nacional, la Subsecretaria se comprometió a definir, en conjunto con Conicyt, el papel que esta entidad deberá tener en el proyecto ALMA.

Después de un amplio intercambio de ideas entre los asistentes en que quedó de manifiesto el propósito común de llevar a cabo el proyecto ALMA, la Subsecretaria señaló que, después de las señaladas conversaciones que sostendrá con el Gobierno Regional y con Conicyt, Bienes Nacionales organizará una mesa de trabajo con la participación del Gobierno, el Gobierno Regional, ESO, AUI y Conicyt, con el objeto de definir los criterios en que se enmarcará el desarrollo del proyecto, los que discutirá oportunamente con el Ministro del ramo.

Además, reiteró que es una decisión ya adoptada por el Gobierno que el proyecto ALMA se lleve a cabo en los terrenos de Chajnantor, y que en caso alguno se revocará o cancelará la actual concesión a Conicyt como consecuencia de la petición del Gobierno Regional.

Reconoció la necesidad de otorgar al proyecto ALMA mayores garantías de plazo y seguridad que las contempladas en la actual concesión a Conicyt, dentro del régimen de concesiones onerosas establecido recientemente en la Ley Austral. Para ello indicó que es indispensable definir quién será el titular de la nueva concesión: si Conicyt o una entidad formada por ESO y AUI.

Destacó que ese régimen legal permite otorgar concesiones onerosas a sociedades chilenas hasta por 50 años, que en la evaluación de los proyectos participa el Gobierno Regional respectivo, que la zona se beneficia con el 65% de los ingresos correspondientes a cada concesión y que la renta que se fija para el caso de proyectos científicos asciende a un 2% del valor comercial del terreno respectivo.

Hizo presente que los términos de la concesión a título oneroso que se otorgará en definitiva para el proyecto ALMA debieran definirse tan pronto como sea posible y, en todo caso, antes del vencimiento de la actual concesión a Conicyt.

Atendiendo a una de las preguntas que se le formularon, descartó de plano la posibilidad de que los terrenos necesarios para el proyecto sean comprados por ESO y AUI. Asimismo hizo presente que la respectiva solicitud de concesión deberá contener a lo menos una reseña de los impactos ambientales del proyecto y de las medidas de mitigación que se proponen, sin que ello signifique que la calificación favorable del estudio de impacto ambiental respectivo sea requisito previo a la presentación de la solicitud de concesión.

La reunión terminó comprometiéndose la Subsecretaria a tomar contacto con ESO y AUI en aproximadamente quince días, dándose tiempo en el intertanto para llevar a cabo sus anunciadas conversaciones con el Intendente de la II Región y con Conicyt.

4. Comentarios.

(a) La reunión tuvo un resultado positivo en el sentido que se confirmó el interés del Gobierno en que el proyecto ALMA se lleve a cabo en los terrenos de Chajnantor y con las mayores seguridades que puedan otorgarse de acuerdo con la ley.

(b) Existe el propósito, acorde con la ley, de hacer participar en el proyecto ALMA al Gobierno Regional y a Conicyt.

El papel del Gobierno Regional está definido básicamente en el régimen de concesiones onerosas establecido por la Ley Austral y consiste, por un lado, en su participación en la evaluación del proyecto y, por otro, en la percepción de un 65% de la renta de la respectiva concesión.

Por el contrario, no existen normas legales precisas que regulen la forma de la participación de Conicyt en un proyecto acogido al régimen concesional mencionado anteriormente. No existe tampoco una política definida al respecto adoptada por parte del Gobierno, lo que podría resultar, incluso, en que se pretenda reconocer a Conicyt la condición de una parte más del proyecto ALMA en condiciones equivalentes a las de ESO y AUI.

(c) La Ley Austral permite que personas jurídicas extranjeras soliciten concesiones a título oneroso. No obstante, exige que una vez otorgada la concesión, se constituya una sociedad chilena con quien se celebrará el respectivo contrato de concesión.

(d) La exigencia legal de constituir una sociedad chilena abre una serie de interrogantes para ESO y AUI, entre otras: (i) si es conveniente y legalmente procedente que estas organizaciones aparezcan formando una sociedad chilena dentro de sus respectivos estatutos legales existentes en el país; (ii) si para obviar una posible objeción al respecto, es legalmente factible que la sociedad chilena desarrolle el proyecto por intermedio de ESO y AUI; (iii) si, en este último caso, podrían ESO y AUI hacer uso de sus prerrogativas y beneficios tributarios respecto del proyecto ALMA; y, (iv) qué tipo de participación debiera tener el Ministerio de Relaciones Exteriores en la definición de la estructura que se utilizaría.

(e) Se impone la urgente necesidad de que ESO y AUI preparen una propuesta concreta respecto de los criterios en que, a su juicio, debería enmarcarse el proyecto, particularmente en lo que se refiere a: (i) el rol de la ciencia nacional, representada por Conicyt, en el proyecto ALMA; (ii) quién debiera solicitar la concesión: si Conicyt o ESO y AUI; (iii) en el último caso, la estructura jurídica con que ambas entidades ejecutarán el proyecto tomando en consideración la exigencia de la Ley Austral de formar una sociedad chilena.

(f) Salvo que los terrenos de Chajnantor se encuentren en zonas limítrofes o fronterizas, lo que debe ser verificado, no existen razones legales que impidan su venta. Así, lo señalado por la Subsecretaria en esta materia tiene su origen sólo en una decisión política que, como tal, podría ser objeto de las conversaciones con la autoridad, sobre todo si el camino de la concesión onerosa resulta inviable o inconveniente para los intereses de ESO y AUI.

(g) A objeto de estimar la posible renta de una concesión onerosa para el proyecto ALMA, se hace presente a título ilustrativo que en el año 1993 una empresa minera compró 737 hectáreas de terrenos fiscales desérticos ubicados en Sierra Gorda, a 2.4000 metros de altura, por la suma total de 12.045,95 UF, lo que arroja un valor por hectárea de 16,35 UF.

Santiago, 29 de marzo de 2000

